



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

## MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: "Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida". La Declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establecen como principios inspiradores del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.





La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73 deja claro que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal."

La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, afirma en su artículo 16 que "la Consejería competente en materia de educación promoverá la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios, y potenciará la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física o auditiva en determinados centros ordinarios de referencia cuando la respuesta a sus necesidades requiera una atención más especializada."

Por último, la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 establece que los Ayuntamientos tienen, entre otras competencias educativas, las relativas a la colaboración mediante el patrocinio de programas educativos específicos en los sectores especialmente indicados en la ley educativa, tales como las actividades extraescolares en general y las actividades extraescolares deportivas en particular.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

- Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de Ley en vigor en materia educativa respondiendo a las necesidades específicas de todo el alumnado, dotando a los centros educativos públicos de todos los recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a las necesidades educativas específicas de todo el alumnado de nuestra ciudad.
- 2. Ofertar plazas para niños y niñas con discapacidad en los cursos de natación y en el resto de actividades deportivas extraescolares municipales asegurando los apoyos necesarios para que puedan desarrollar la actividad junto con el resto de niños y niñas de forma inclusiva.





3. Volver a poner en marcha el programa Aulas Creativas dentro de la oferta de actividades extraescolares gratuitas que realiza este ayuntamiento a los centros educativos y a sus AMPAS, al ser la única oferta de actividades musicales y creativas de la oferta municipal.

Valladolid, a 5 de septiembre de 2024

Rocío Anguita Martínez Portavoz del Grupo Municipal VTLP